



Calle Itapúa Esq. Paraguay,
Email: munifram@gmail.com
www.municipalidaddefram.gov.py
Telefax: (0761)265235 / 265243



RESOLUCIÓN IM N°1104/2024.-

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE AUTORIZA EL PROCEDIMIENTO A LICITACIÓN N°01/2025 DE MENOR CUANTIA NACIONAL AD REFERENDUM PARA LOS TRABAJOS DE CONSTRUCCIÓN DE LOCAL PARA FERIA MUNICIPAL ID N° 460074.-

Fram, 30 de Diciembre del 2024.-

VISTO: La LEY ORGÁNICA MUNICIPAL N° 3966/10 y la ley 7231/2024 QUE MODIFICA LOS ARTÍCULOS 209, 212 Y 216 DE LA LEY N° 3.966/2010 "ORGÁNICA MUNICIPAL". que en su Art. 211 establece que "Todo procedimiento de contratación deberá ser iniciado por la Intendencia Municipal; y El Artículo 212.- Inicio del Proceso, establece que, La Intendencia Municipal deberá solicitar a la Junta Municipal la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones correspondiente, así como la autorización para realizar llamado a Licitación Pública, prevista en el inciso a) del artículo 34 de la Ley N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS".

CONSIDERANDO

Que, Licitación de Menor Cuantía, para aquellas contrataciones que sean inferiores al monto equivalente a cinco mil jornales mínimas;

Que, el monto asignado para estas contrataciones se encuentra en el rango de los 5000 (cinco mil) jornales mínimos establecidos en la Ley por lo que efectivamente el procedimiento a ser implementado corresponde a una Licitación de Menor Cuantía.-

Que, el presente llamado cuenta con la aprobación de la Junta Municipal para la realización del llamado bajo la Modalidad de Menor Cuantía Nacional Ad Referendum aprobada a través de la Resolución J.M. N°532/2024.-

Que, el PBC utilizado para el llamado a Licitación de Menor Cuantía se ajustan a los requisitos establecidos en la Ley N° 7021/22 y su decreto reglamentario N° 2264/24.-

Que, el presente llamado al ser una Licitación de Menor cuantía, no requiere la autorización ni aprobación de la Junta Municipal;

POR TANTO

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y DEBERES.-

RESUELVE:

Art. 1: **APROBAR** el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, para el llamado a licitación de menor cuantía nacional N° 01/2025 para los trabajos de construcción de local para feria municipal ID N° 460074;

Art. 2: **ENCOMENDAR**, a la UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES, la realización del procedimiento a licitación de menor cuantía nacional N° 01/2025 Ad Referendum para los trabajos de construcción de local para feria municipal ID N° 460074, conforme a las exigencias de la Ley N° 7021/22;

Art. 3: **AUTORIZAR**, a la UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES a realizar modificaciones y/o adendas al pliego de bases y condiciones en caso de que se requieran;

Art. 4: **DISPONER**, la comunicación respectiva a la D.N.C.P y a quienes corresponda y cumplido;

Lic. Laura García Gauto
Secretaria General Interina



Lic. Carlos Daniel Tkachik
Intendente Municipal

MISION:

Administrar recursos y oportunidades con eficiencia para el bienestar de la ciudadanía, así como el fortalecimiento del desarrollo general y la construcción de una imagen de municipio moderno, incluyente y con sostenibilidad.

VISION:

Una institución ordenada, eficiente, y transparente en su gestión, generadora de pautas claras para una convivencia armónica, creadora de infraestructuras necesarias para impulsar el bienestar y el progreso general, promotora del conocimiento, la cultura, el deporte y el cuidado del medio ambiente.